



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MARIA CELESTINA PINO MOSQUERA
Demandados	JOSE ISABEL MATURANA RAMIREZ y ANA ZORAIDA RENTERIA RUBIO
Radicado	054804089001 2023 – 00242 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	416

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **MARIA CELESTINA PINO MOSQUERA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **32.289.864**, y en contra de **JOSE ISABEL MATURANA RAMIREZ** y **ANA ZORAIDA RENTERIA RUBIO** identificados con cédulas de ciudadanía N° **71.936.749** y **43.142.370** respectivamente, por las siguientes sumas:

- Por capital CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 5.800.000).
- Librar mandamiento, de pago por concepto de intereses desde el 15 de febrero del 2022, hasta el 13 de agosto de 2022.
- Los intereses moratorios liquidados a partir del 14 de agosto del 2022, hasta el día de la cancelación total de la deuda.

SEGUNDO: No accede a la solicitud de emplazamiento de los señores **JOSE ISABEL MATURANA RAMIREZ** y **ANA ZORAIDA RENTERIA RUBIO**, puesto que en el escrito de medidas cautelares, se observa que es conocida por el demandante, la dirección de un bien propiedad de los demandados, por lo tanto, es posible intentar la citación para notificación personal en el mismo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la Medida Cautelar solicitada. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 030 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 de agosto de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria